

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL PASIÓN DE LA ALDEA DESTINADA A SUFRAGAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INSTRUMENTAL MUSICAL Y DIVERSO MATERIAL INFORMÁTICO

Con fecha 05 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Isidro Romen Rodríguez Ojeda, en calidad de presidente con destino a sufragar la adquisición de material instrumental musical y diverso material informático, en virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 21 de marzo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: ASOCIACIÓN CULTURAL Y MUSICAL PASIÓN DE LA ALDEA
- Cuantía: 6.000 euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Adquisición de material instrumental musical y diverso material informático
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 21 de marzo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Asociación Cultural y Musical Pasión de La Aldea es una entidad sin ánimo de lucro, fundada en el año 2015, que mantiene entre sus objetivos promover, proteger y difundir la enseñanza y práctica de la





música, a la par que desarrollar y potenciar todo tipo de actividades relacionadas con las actividades musicales, como conciertos, cursos de formación etc.

Considerando la particular situación geográfica del municipio de La Aldea de San Nicolás, un pueblo marcado especialmente por unos caracteres que lo distingue de otros, entre ellos la falta de conectividad, y a la vez teniendo en cuenta su profunda tradición musical, heredada de sus ancestros, que ha sido perpetuada de generación en generación, traducida en la aparición y consolidación de distintas agrupaciones musicales, como de personas cualificadas que han continuado su formación y la tarea de divulgación de la música, se hace necesario dar respuesta a la demanda musical de formación y realización bandística en el municipio.

No se considera conveniente promover la concurrencia, ya que el proyecto presentado se centra en el intento de reforzar su actividad a través de la adquisición de nuevo material informático e instrumentos musicales, y con ello el desarrollo de actuaciones en materia de conciertos y actividades culturales. Gracias a los instrumentos adquiridos, también se mejorará la calidad de las interpretaciones de las diferentes obras que cuentan en su repertorio musical, en virtud, no sólo de los nuevos instrumentos con los que se pueden interpretar las obras, sino también de la calidad de fabricación de estos nuevos instrumentos musicales, dando cobertura a los objetivos de la asociación: Promover la enseñanza y práctica de la música, proteger la enseñanza y práctica de la música, difundir la enseñanza y práctica de la música y dignificar la afición, enseñanza y práctica musical.

De igual forma, con la adquisición del material informático, se pretende continuar con la realización de la digitalización de las obras de la banda, así como disponer del equipo básico necesario para completar los registros y documentos para el normal funcionamiento de la asociación, así como la utilización de programas informáticos de creación de partituras para creación y modificación de las mismas, todo ello al servicio de lograr el acceso a una formación musical de la ciudadanía de la zona, en particular de niños y jóvenes, con independencia de su capacidad económica, contribuyendo con ello a la efectiva implementación de uno de los pilares del Plan de Igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 "Acciones Complementarias". 780.02, subvenciones a familias e instituciones sin fines de lucro, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -

Fecha: 23/03/2023 - 12:41:46

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0E4enYrFd19cIhoeUtt4Cipm7MLGoPxIQ



El presente documento ha sido descargado el 24/03/2023 - 09:19:25